



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 24 de Febrero de 2020

Visto el expediente N°1085-2020, con el Oficio N°06-2020-DME/HCH, de la Unidad de Trasplante Renal del Servicio de Urología, el Informe Técnico N°011-OGC-2020-HCH de la Oficina de Gestión de la Calidad, relacionado a la aprobación de la Guía de Procedimiento Asistencial: Para el Transporte y Conservación de Órganos y Tejidos obtenidos para el HCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Título Preliminar de la Ley General de Salud N°26842 establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Resolución Directoral N°127-2008-SA-HCH/DG, se aprueba la Directiva Sanitaria N°001-HCH/OGC.V.01 "Directiva Sanitaria para la Elaboración de Guías de Procedimientos Asistenciales", que tiene como finalidad estandarizar la elaboración de Guías de Procedimientos Asistenciales de acuerdo a los criterios internacionalmente aceptados que responden a las prioridades sanitarias nacionales y regionales, buscando el máximo beneficio y mínimo riesgo a los usuarios y el uso racional de recursos en el Hospital Cayetano Heredia;

Que, con el Oficio N°06-2020-DME/HCH, la Unidad de Trasplante Renal del Servicio de Urología, remite el proyecto de la Guía de Procedimiento Asistencial: Para el Transporte y Conservación de Órganos y Tejidos obtenidos para el HCH, para su aprobación;

Que, con el Informe Técnico N°011-OGC-2020-HCH la Oficina de Gestión de la Calidad, recomienda aprobar con Resolución Directoral, la Guía de Procedimiento Asistencial indicando que a través del citado documento se detalla el procedimiento para el transporte y conservación de órganos y tejidos a trasplantar;

Que, la Guía de Procedimientos Asistencial propuesta, tiene como objetivo lograr que el transporte de órganos y tejidos a trasplantar se lleve a cabo en el menor tiempo y en óptimas condiciones ya que cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobada con la Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA;

Que, estando a lo propuesto por el Jefe de la Unidad de Trasplante Renal, lo recomendado por la Oficina de Gestión de la Calidad y lo opinado por la Asesoría Jurídica en el Informe N°186-2020-OAJ/HCH, para que se apruebe la Guía de Procedimiento Asistencial remitida, para tal efecto debe emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto de las Jefaturas de la Unidad de Trasplante Renal, Gestión de la Calidad y Asesoría Jurídica;



En uso de sus atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA de fecha 9 de marzo de 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Guía de Procedimiento Asistencial: Para el Transporte y Conservación de Órganos y Tejidos obtenidos para el Hospital Cayetano Heredia, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Trasplante Renal el seguimiento y el debido cumplimiento de la Guía de Procedimiento Asistencial aprobado con el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia estándar del Hospital.

Regístrese y Comuníquese.



Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834



CERTIFICO:
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Al que remito para los fines pertinentes

25 FEB. 2020

Sr. Emiliano Elias Suarez Quispe
FEDATARIO
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

ASPPRECIOSURG
UTR
OAL
OGC
OCCM

GUÍA DE PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL PARA EL TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS OBTENIDOS PARA EL HCH

I NOMBRE Y CÓDIGO

TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DE ÓRGANOS Y/O TEJIDOS GPA001

II DEFINICIÓN

- **Definición del procedimiento:**

El transporte de los órganos y/o tejidos que ya se han extraído, es exclusivo para los casos de donantes cadavéricos, previa autorización familiar, para ser implantados en los receptores que se encuentran en lista de espera.

El médico de la Unidad de Procura del hospital trasplantador, es quien debe garantizar, en coordinación con la DIDOT – MINSA, el transporte óptimo de los órganos y/o tejidos para trasplante, y procurando el menor tiempo posible de isquemia fría.

- **Objetivo del procedimiento :**

Lograr que el transporte de los órganos y tejidos a trasplantar, se lleve a cabo en el menor tiempo posible y en óptimas condiciones.

- **Aspectos epidemiológicos importantes :** No aplica.

III RESPONSABLES

Médico del Equipo de Procura del HCH.

IV INDICACIONES

El procedimiento está indicado cuando se da el operativo de trasplante. Éste inicia con la firma de la Autorización Familiar para donación de órganos, documento con el cual el médico procurador inicia las gestiones para tramitar el traslado del cuerpo del donante hacia el hospital trasplantador, o si el donante se encuentra dentro del mismo hospital, coordinar la hora de ingreso a Sala de Operaciones (SOP).

V CONTRAINDICACIONES

No aplica



[Handwritten signature]



VI REQUISITOS: CONSENTIMIENTO INFORMADO

En el caso de Trasplante de órganos y tejidos humanos es necesario que exista un documento que acredite la autorización a la donación de órganos por parte de los familiares directos del donante. El formato de dicho documento está avalado por la DIDOT – MINSA para tales efectos (ver anexos)

VII RECURSOS MATERIALES A UTILIZAR

Para el traslado de órganos (riñón) de un hospital extractor al HCH se necesita lo siguiente:

- Ambulancia Tipo I.
- Custodiol© (Sustancia HTK). Sustancia de preservación.
- Bolsas con sello hermético.
- Hielo picado.
- Termo Cooler.

VIII DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A.- Para el caso de transporte de órgano intrainstitucional :

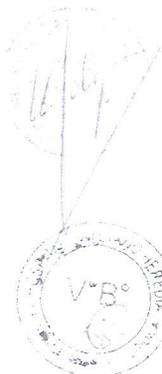
- 1.- Acondicionar un Cooler hermético con las condiciones necesarias para la preservación (Custodiol, bolsas con sello hermético, hielo picado).
- 2.- Esperar en Sala de Operaciones la entrega del órgano (riñón)
- 3.- Consignar la fecha y hora del clampaje de la arteria aorta y el tipo de riñón (derecho o izquierdo) y rotular el Cooler con dichos datos
- 4.- Transportar el cooler cuidadosamente hasta las instalaciones de la Unidad de Trasplante renal

B.- Para el caso de transporte de órgano interinstitucional :

- 1.- Esperar confirmación de la hora de ingreso a sala de Operaciones para la respectiva ablación, siempre en coordinación constante con la DIDOT - MINSA
- 2.- Coordinar con CENARUE del HCH la facilitación de una ambulancia tipo I para el transporte del Cooler debidamente preparado por parte del médico procurador de turno.
- 3.- Llegar al Establecimiento de salud ablacionador y esperar la hora de la entrega del órgano
- 4.- Trasladar en la ambulancia tipo I el órgano asignado (riñón) dentro del cooler debidamente rotulado hacia las instalaciones de la Unidad de Trasplante Renal del HCH.

IX COMPLICACIONES

No aplica



X REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Robert E, Orr R, Rotello L, Horst M. **2014**. Guidelines for the inter- and intra-hospital transport of critically ill patients*. Warren J, Crit Care Med. 2004 Vol. 32, No. 1. Disponible en https://journals.lww.com/ccmjournl/Fulltext/2004/01000/Clinical_practice_guidelines_for_sustained.38.aspx
- Manual de donación de órganos y tejidos. Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña, **2018**. Capítulo 7, Logística en el proceso de donación. Disponible en http://www.trasplantes.net/images/Manual_Donacion.pdf
- Camacho, A. F., Garrido, D., Carcelén L., Gonzales C., García, A., et al. **2012**. Protocolo de transporte intra-hospitalario del paciente crítico. Disponible <http://www.chospab.es/publicaciones/protocolosEnfermeria/documentos/48573291fc4abb1f33aec2d4ad54511f.pdf>
- Norma Técnica de Salud No 151/MINSA/2019/DIGDOT.V.01. Disponible en <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/275185-394-2019-minsa>
- Ley 28189, Ley General de Donación de Órganos y/o Tejidos Humanos.



[Handwritten signature]



ANEXO 1:

AUTORIZACIÓN PARA TRASLADO DE ÓRGANOS Y/O TEJIDOS A NIVEL NACIONAL

DATOS DEL DONANTE CADAVERICO:

EDAD:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE ORIGEN:

DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL TRASLADO:

NOMBRE:

DNI :

ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE DESTINO:

ÓRGANO (S) Y/O TEJIDO (S) A VALIDAR:

Mediante la presente se autoriza el traslado del órgano en mención con fines de trasplante, conforme a lo señalado a la Ley No. 28189, " Ley general de donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos humanos" y su Reglamento.

Dirección de Donaciones y Trasplantes
Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de sangre

Fecha
Hora





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Cayetano Heredia

ANEXO 2:

AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y/O TEJIDOS

Yo..... identificado con (DNI)..... domiciliado en..... teléfono..... de parentesco..... del donante.

Con DNI N° (del donante)(Nombres y Apellidos del donante).....

Quien ha fallecido con diagnóstico de:

AUTORIZO LA DONACIÓN DE SUS ÓRGANOS Y/O TEJIDOS para fines de terapia de trasplante, en acto VOLUNTARIO y de SOLIDARIDAD HUMANA y de acuerdo a la Ley N° 28189 " Ley General de donación y Trasplante de órganos y/o tejidos humanos".

Table with 4 columns: Nombres y Apellidos, Firma y DNI, Parentesco, Huella. It contains three rows of dotted lines for data entry.



Médico que solicita la donación

Nombres y Apellidos Firma y DNI

